

REPUBLICA DE HONDURAS



**INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA
BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
001-2017**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS A NIVEL
NACIONAL DEL IHAH.**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS, C.A.

**BASES DE LICITACION PÚBLICA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
PARA AÑO 2017**

1. ALCANCE DE LA LICITACION

Para el área de Tegucigalpa:

Museo de Historia Republicana turnos de 24 horas, con dos guardias diurnos y dos nocturnos.

Antigua Casa Presidencial turnos de 24 horas, dos guardias diurnos y dos nocturnos.

Para la Ciudad de Comayagua:

Museo Arqueológico turnos de 24 horas, con un guardia diurno y dos nocturnos.

Fortaleza Santa Bárbara de Trujillo (Trujillo, Colon):

Se solicitan turnos de 24 horas, con un guardia diurno y dos nocturnos.

Tiempo de Contrato: 12 meses

2. LEYES REGULADORAS DEL PROCESO DE LICITACION

El proceso de licitación esta regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y otras afines. Se ha determinado que el proceso de contratación a seguir es una Licitación Pública considerando los montos establecidos en el artículo 68 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2017 para los Contratos de suministro de Bienes y Servicios, teniendo como referencia el Presupuesto Disponible para realizar dicha contratación.

3. FUENTE DE LOS RECURSOS O FINANCIAMIENTO

La fuente de los recursos será con fondos propios del presupuesto del IHAH.

4. BASE O PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 001-2017

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los participantes en la licitación, para la presentación de la oferta y que estos aceptan, documento que formará parte integrante del contrato una vez adjudicada la Licitación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de reunir los requisitos legales para contratar con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia sin perjuicio de la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos que acreditan su capacidad.

Se hará la publicación respectiva del Proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado para que las empresas interesadas en participar y que están debidamente inscritos en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado puedan adquirir en la Oficina Administrativa del IHAH en el aviso de publicación estará a partir del día Martes 21 de Febrero del 2017.

Este pliego de Condiciones así como el aviso de publicación del proceso son documentos integrales que formarán parte del contrato.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas junto con la garantía de sostenimiento serán recibidas hasta el día viernes 31 de marzo a las 2:00 p.m. horas del día en la oficina Administrativa del IHAH ubicadas en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy, Tegucigalpa M.D.C., y deberán ser presentadas en dos (2) sobres sellados, sobre "A" Propuesta Económica, sobre "B" documentos solicitados en Bases de Licitación original y copia de cada uno debidamente rotulados. Los mismos deberán ser presentados por el representante legal de la empresa o en su defecto por una persona que esté debidamente autorizada mediante carta firmada por el representante legal y autenticada por un notario.

Las ofertas junto con la garantía (**Sobre A**) deberán presentarse por separado de la documentación solicitada en estas bases (**Sobre B**). Se entenderá como la oferta el formulario de presentación adjunto en el anexo I. Con el propósito de analizar en forma objetiva las ofertas presentadas por los oferentes participantes, se requiere que presente la siguiente documentación:

- A) Indicar en detalle un resumen general de precios indicando claramente cual es el monto total de la oferta económica con impuesto sobre ventas y además deberá indicar el plazo de validez de la oferta que podrá ser de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- B) Fotocopia de la Tarjeta de identidad de la persona natural debidamente autenticada por Notario Público.

- C) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado.
- D) Constancia de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (Registro de proveedores, contratistas y contratos del estado.)
- E) Cuadro de personal técnico y administrativo, adjuntar hojas de vida donde acredite la experiencia del personal de vigilancia.
- F) Cuadro que detalle el costo por guardia.
- G) Cuadro de descripción del equipo completo a utilizar.
- H) Autorización de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad para la utilización de armas y otros equipos militares.
- I) Constancias de referencias de Servicios prestados extendidas por el Gerente de las últimas tres empresas o instituciones del Estado donde hayan prestado el servicio. Las mismas deberán especificar el tipo, calidad de los servicios suministrados y la fecha en que inició y finalizo cada contrato.
- J) Garantía bancaria, Fianza de seguro, cheque certificado o cheque de caja certificado (El cheque debe estar librado por la Empresa Oferente o Consorcio si fuera el caso) de Sostenerimiento de Oferta por el 2% del valor total ofertado, extendida a nombre del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, la cual tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días hábiles administrativos contados a partir del día de la apertura de oferta, además deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente: **“La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Antropología e Historia sin ningún condicionamiento, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito”.** (Anexo V)
- K) Declaración Jurada de no estar la persona natural y jurídica en ninguno de los casos del Artículo 15 y 16, de la Ley de Contratación del Estado. (Anexo III).
- L) Constancia de Inscripción y Solvencia Vigente de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.
- M) Declaración jurada de calidad del Servicio a prestar.
- N) Cuadro de programación de Vigilancia, donde establezca claramente la forma en que desarrollará las labores de Vigilancia, incluyendo materiales, personal y enseres necesarios para ejecutarlos, periodos de tiempo y otros que sean necesarios de acuerdo a la experiencia del suplidor.
- O) Fotocopia del permiso de operaciones vigente otorgado por la Alcaldía Municipal.

- P) Constancia de Solvencia con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (Empresa y Representante)
- Q) Presentar Constancia del Juzgado de letras Unificado del Trabajo de no tener sentencia firme por concepto pago de prestaciones sociales y salarios.
- R) Acreditar mediante declaración jurada una experiencia mínima de 7 años en contrataciones con el Estado y 9 años en general, adjuntar copias de contratos y referencias de servicios de al menos 4 instituciones del Estado.
- S) Presentar Estados Financieros de la Empresa de los últimos tres años debidamente firmados y auditados.
- T) Presentar Fotocopia de Registro de Beneficiario SIAFI.
- U) Todos los documentos presentados en fotocopia deberán ser autenticados por un notario público, asimismo las firmas de las Declaraciones Juradas.
- V) Previo a la firma del contrato, la Empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos:
 - Constancia del Seguro Social (IHSS)
 - Constancia del INFOP
 - Constancia de la DEI (Empresa y Representante)

Toda la documentación antes citada deberá ser presentada en un solo documento con el respectivo índice, y debidamente foliado.

SUBSANACION: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, artículo 50 de la Ley y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

La Empresa que resulte favorecida, quedará obligada a realizar la vigilancia general de todos los lugares descritos anteriormente, apegándose a un horario diario establecido.

SUPERVISIÓN GENERAL:

Además de la supervisión permanente que se ejercerá a través del jefe de Administración del IHAH, el suplidor deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el suplidor y el personal de la vigilancia, el Supervisor designado por el suplidor se entrevistará con los jefes de Departamento para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y corregir de inmediato las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la supervisión permanente.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA ADJUDICATARIA:

La compañía contratada será responsable directa de la atención, manejo, control y supervisión de su personal.

6. FORMA DE PAGO EN MONEDA NACIONAL

El pago será mensual a través del Departamento Administrativo del IHAH en proporción a la oferta favorecida, para tal efecto se emitirá cheque de pago debiéndose presentar los siguientes documentos:

- a. Factura Comercial a nombre del IHAH
- b. Recibo a nombre del IHAH
- c. Informe Mensual del servicio realizado.

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- a) Todo aquel que haya obtenido de manera oficial las bases de licitación que requiera alguna aclaración sobre las mismas, deberá comunicarse con el Instituto por escrito. El Instituto responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Instituto por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Instituto enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido las bases de Licitación directamente del Instituto.
- b) Si como resultado de las aclaraciones, el Instituto considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo y hacer llegar dicha enmienda a todos los que adquirieron las bases.

8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- a) El Instituto podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- b) Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Instituto.

9. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

1. Las ofertas debidamente selladas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Licitación del instituto Hondureño de Antropología e Historia en las Oficinas Administrativas del IHAH ubicadas en el Barrio Buenos Aires Museo Villa Roy, el día viernes 31 de marzo del año 2017 a las 2:00 p.m. horas en presencia de Licitadores o sus representantes legalmente acreditados.

Las ofertas que se presenten después de la hora señalada no serán recibidas.

2. Una vez constatado el estado de los sobres, se iniciará el proceso de apertura en la cual se dará lectura a la propuesta económica y garantía de sostenimiento de la oferta y se tomarán notas de todas las observaciones que hicieren los que presencien el acto.
3. No será permitido que ningún licitante modifique su propuesta económica después de haberse abierto el sobre que la contiene.
4. Concluido el proceso de apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas y demás hechos anteriormente descritos, se procederá a levantar el acta correspondiente que contendrá la relación de todo lo acontecido en tal acto. Seguidamente la misma será firmada por todas las personas asistentes en representación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, las Empresas oferentes y de los Órganos Contralores del Estado y se les entregará copia de tal acta para, inmediatamente finalizar la reunión de recepción y apertura de ofertas.

10. MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se podrá rechazar y descalificar la o las ofertas presentadas a esta licitación en el proceso de análisis y adjudicación por las razones siguientes:

1. Si tiene borradores o enmiendas que no hayan salvado literalmente y que no lleve la firma de la persona responsable de la oferta.
2. Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tienda hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta o cuando se presente a dos o más interpretaciones.
3. Si la oferta no esta acompañada de la correspondiente Garantía de Oferta, su monto no sea el requerido o la garantía no contiene la cláusula obligatoria.
4. Cuando el valor de la Oferta Económica sea superior o inferior en un 10% en atención al presupuesto base para contratar el servicio. Dicho presupuesto base se dará a conocer en la fecha de apertura de Ofertas Económicas.
5. El Instituto se reserva el derecho de aceptar parcial ó totalmente cualquier oferta presentada.
6. Por no presentar la Constancia del Juzgado de Letras Unificado del Trabajo que acredite que la empresa no tiene sentencia firme por concepto de pago de prestaciones sociales y salarios.
7. No contar con la experiencia mínima requerida en el punto 5 inciso R), en vista que este punto es indispensable para evaluar la experiencia de la empresa en contrataciones con el Estado.
8. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Instituto en la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el **rechazo de su oferta.**
9. Por no acreditar solvencia económica y financiera.
10. Por no presentar en tiempo y forma información complementaria solicitada por el IHAH para el análisis y evaluación de las ofertas.

11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

El mínimo de oferentes requerido para dar inicio a la apertura de ofertas será de un oferente siempre y cuando reúna las condiciones de participación, y se declarará desierta o fracasada en los casos enumerados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

12. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Comité de Licitaciones elaborará un informe que contenga el análisis técnico, Legal y económico de las Ofertas en el que se incluirá la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, utilizará para la evaluación de ofertas los siguientes parámetros:

-) La licitación se adjudicará al oferente que presente la oferta más conveniente para los intereses del Estado.
-) Cumplimiento de todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases de Licitación.
-) Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de ofertas el Comité de Licitaciones se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesario o el de solicitar asesoría de personas o entes que considere convenientes, a tal efecto los licitantes se comprometen a suministrar oportunamente toda la información complementaria que requiera el IHAH.

13. CONFIDENCIALIDAD

- a) No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- b) Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Instituto en la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el **rechazo de su oferta.**
- c) Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Instituto sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito, no se admitirá otra forma de comunicación.

14. ACLARACION DE LAS OFERTAS

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, el Instituto podrá a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Instituto. La solicitud de aclaración por el Instituto y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta,

excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas.

15. DERECHO DEL INSTITUTO A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Instituto se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

16. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El informe que realice la Comisión de Licitaciones sobre la evaluación de ofertas, se remitirá a la Administración del IHAH con las recomendaciones respectivas para que decida su adjudicación.

Garantía de Cumplimiento.-La persona natural y jurídica favorecida con la adjudicación deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor total de la oferta adjudicada la que deberá ser presentada al momento de la firma de contrato, con vigencia desde el día de inicio de ejecución o prestación del servicio hasta tres meses después del día previsto para la finalización del mismo. Dicha garantía deberá ser extendida por Institución Bancaria o Aseguradora y deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente: **La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Antropología e Historia sin ningún condicionamiento, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito”**

17. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Instituto adjudicará el Contrato a la persona natural y jurídica que haya cumplido con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en estas Bases de Licitación.

El Licitador cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente, contra presentación de la Garantía de Cumplimiento.

18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será considerada en incumplimiento cuando se presenten circunstancias por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

19. TERMINO DEL CONTRATO. El contrato que se suscriba podrá terminarse o resolverse por las causas mencionadas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

20. PROCEDIMIENTO EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. El procedimiento se hará conforme a lo establecido por el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado.

21. CLAUSULAS ESPECIALES:

Jurisdicción: Las partes contratantes declaran expresamente que para efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a las Leyes y Tribunales de la República, para todo evento o litigio proveniente del contrato, se someterán a la jurisdicción del Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán o el que designe el IHAH

Reclamos: En caso de existir reclamos se procederá a lo establecido en el capítulo XI Mecanismos de Impugnación de la Ley de Contratación del Estado

Aumento de Cantidades, Montos o Alcances del Contrato: Para tal efecto se seguirá lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

22. OBSERVACIONES

Los Artículos mencionados y modificaciones a las bases descritas están hechas en observancia a las reformas hechas por el Poder Legislativo según Decreto No. 74 – 2001 de fecha 17 de Septiembre del 2001.

ANEXO I
FORMULARIO DE
PRESENTACIÓN DE LA
OFERTA

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda SI LAS HUBIERE];*
- (b) Ofrecemos proveer los Servicios de Limpieza de conformidad con los Documentos de Licitación *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectiva, con Impuesto Sobre Venta Incluido];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 5. Presentación de las Ofertas, inciso G) de las bases de Licitación a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con punto 5, párrafo primero y el punto 9, inciso 1) de las Bases. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

Nuestra Garantía de Sostenimiento de Oferta es equivalente al 2% del total del precio ofertado, y que es equivalente a la cantidad de L....

- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad al punto 16, párrafo segundo de las Bases de Licitación.
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

ANEXO II
FORMULARIO DE
INFORMACIÓN
SOBRE EL
OFERENTE

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa 1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el

ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO V
FORMATO GARANTÍA DE
MANTENIMIENTO DE
OFERTA PARA GARANTÍA
BANCARIA O FIANZA DE
SEGURO.

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Antropología e Historia sin ningún condicionamiento, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518, Tel 220-6954, 222-1468, 222-3470, 238-5067,
Fax: Gerencia: 222-2552, Fax: Admon: 220-5649, ihah2003@yahoo.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y LA EMPRESA _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, hondureño, _____ y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° _____; actuando en mi condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH, el ___ de _____ de 201__, según consta en el Acta Número _____, Punto Número _____ y quien en adelante se le denominará como “**EL INSTITUTO**” por una parte y por la otra _____, Mayor de edad, con número de teléfono _____, Dirección _____, Hondureño, con tarjeta de identidad No. _____, quien actúa en su condición de Gerente Propietario de la _____, con domicilio legal en _____, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el Numero ____, Tomo _____, en el Registro de Comerciante Individual y Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa Inscrito con el No. _____, Folio _____, Tomo _____ del Libro de Comerciante Individual, quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL CONTRATADO**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a. **EL INSTITUTO:** Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- b. **EL CONTRATADO:** El suscriptor del contrato.
- c. **EL SERVICIO:** Prestación de servicios de seguridad y vigilancia en las oficinas a nivel nacional del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- d. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- e. **LEMPIRAS O SIGNO DE LPS:** Moneda de curso legal de la Republica de Honduras.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.- Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a. El documento de Licitación de la prestación del servicio y sus Anexos.
- b. Invitación a Licitación.
- c. La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica del proceso de licitación.
- d. Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato
- e. Pliego de Condiciones Generales
- f. Nota de notificación de adjudicación e inicio.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- **EL INSTITUTO** contrata los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** para que preste los servicios de

seguridad y vigilancia en las oficinas a nivel nacional de **EL INSTITUTO** bajo los términos que se enuncian en el presente contrato.- Se entiende como medida de seguridad todos los medios y disposiciones que sean necesarias para proteger todos los bienes muebles o inmuebles que forman parte de los activos de **EL INSTITUTO** en el domicilio referido. Se entiende por vigilancia, la atención constante y atenta para prevenir, detectar y contrarrestar asaltos y acciones delictivas dirigidas en contra de **EL INSTITUTO**. Para la prestación de dichos servicios se utilizará personal competente, de buenas costumbres, adiestrado, uniformado, radio comunicación, arma, equipo de reglamento y apoyo adicional al cliente en caso de tener emergencia dentro del Perímetro de La Ciudad.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO.- EL CONTRATADO declara que por este acto se obliga para con **EL INSTITUTO** a dar cumplimiento a las obligaciones que a continuación se detallan:

1. Prestar los servicios profesionales de seguridad y vigilancia en el Museo de Historia Republicana, con turnos de 24 horas, con un guardia diurno y dos nocturnos.
2. Prestar los servicios profesionales de seguridad y vigilancia de Antigua Casa Presidencial con turnos de 24 horas, con dos guardias diurnos y dos nocturnos.
3. Prestar los servicios profesionales de seguridad y vigilancia en el Museo de Arqueología de la Ciudad de Comayagua, con turnos de 24 horas, con un guardia diurno y dos nocturnos.
4. Prestar los servicios profesionales de seguridad y vigilancia en la Fortaleza Santa Bárbara de Trujillo con turnos de 24 horas, con un guardia diurno y dos nocturnos.

EL CONTRATADO se obliga a responder por los daños y pérdidas que sufran los bienes de **EL INSTITUTO**, cuando sean ocasionados por los guardias asignados y/o por negligencia, previa notificación y comprobación por Autoridad Nacional Competente y cuando dichos bienes estén bajo la custodia de **EL CONTRATADO** y que estuviese en el inventario actualizado de **EL INSTITUTO** con su valor detallado en libros. Por lo que **EL INSTITUTO**, se compromete a proporcionar a **EL CONTRATADO** dicho inventario, identificándose la ubicación de activos en zonas aisladas, propiedad del contratante, responsabilizándose **EL CONTRATADO** de los daños o pérdidas de los mismos si estos se encuentran dentro del área y con los requerimientos de personal de seguridad asignados según las recomendaciones de **EL CONTRATADO**, siempre y cuando se haya cumplido de parte de **EL INSTITUTO** la presentación del inventario bajo custodia y corroborado el mismo por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO.- EL INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

1. **EL INSTITUTO**, se compromete a proporcionar a **EL CONTRATADO** el inventario actualizado con su valor detallado en libros de los bienes que estén bajo su custodia.
2. **EL INSTITUTO** notificará a **EL CONTRATADO** sobre la custodia en cajas de seguridad de aquellos objetos de valor como ser dinero, joyas y documentos así como del nombre de las personas que tienen acceso a las mismas, no responsabilizándose **EL CONTRATADO** por la pérdida de

dichos valores si los mismos fueron sustraídos sin la acción de robo o asalto de la caja de seguridad de que se trate, aunque este hecho fuese comprobado por autoridad competente, **EL CONTRATADO** solo será responsable cuando se compruebe la negligencia del personal de seguridad asignado en dicho local, por no haber tomado las medidas del caso.

3. Asimismo, **EL INSTITUTO** se obliga a comunicar a **EL CONTRATADO** cualquier decisión administrativa de movilizar de un local a otro la caja de seguridad con que cuenta.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- El precio de este contrato de servicios de vigilancia es de _____ (**Lps.** _____), que incluye el Imp. S/ventas. Por su parte **EL INSTITUTO**, se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por la prestación del servicio conforme a este contrato la cantidad de _____ (**LPS.** _____), en forma mensual, incluido el Impuesto Sobre Ventas por los guardias de seguridad en un turno de 24 horas diarias. La cual se cancelará en moneda de curso legal del País dentro de los treinta días posteriores a la fecha de facturación.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CONTRATADO, nombrará un Supervisor, que se acreditará ante **EL INSTITUTO** y efectuarán labores de verificación de que los turnos de vigilancia estén debidamente cubiertos, transportándose para ello las 24 horas del día en un vehículo patrulla, con personal de apoyo, identificado y equipado para tal labor, misma que prestará su colaboración a los empleados de **EL INSTITUTO** en caso de solicitar la misma por una emergencia que se suscitare. El personal descrito en el presente contrato, rendirá informes semanales, quincenales o mensuales según sea el caso, para lo cual se crearán los controles adecuados.

CLAUSULA OCTAVA: HORARIO.- EL CONTRATADO, proporcionará los servicios de seguridad durante las 24 horas del día en zonas determinadas y durante la vigencia de este contrato que **EL INSTITUTO** estime conveniente establecer.

CLAUSULA NOVENA: HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPO A EMPLEAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL CONTRATADO será responsable de proveer por su propia cuenta todas las herramientas básicas necesarias para el buen desempeño del servicio objeto de este contrato.

CLAUSULA DECIMA: RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATADO, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social. **EL CONTRATADO** conviene por lo mismo, el responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **EL INSTITUTO**, en relación con los trabajos objeto del contrato. Asimismo, **EL INSTITUTO**, acepta el valor establecido en la **CLAUSULA SEXTA**, pero en el caso que sea necesario la inclusión de personal adicional a solicitud del mismo, este deberá hacer efectivo el pago correspondiente a **EL CONTRATADO** por el precio y periodo que ambas partes tengan a bien establecer y para lo cual solo será necesario suscribir un adendum o notificación por simple nota, el presente contrato permanecerá inalterable en sus demás cláusulas. En cuanto a Cualquier incremento al salario mínimo aprobado por el Estado de Honduras posterior a la

fecha de suscripción del presente contrato que aumente los costos de operación de **EL CONTRATADO**, dará lugar a una revisión del mismo, con el objeto de que **EL INSTITUTO** reconozca a **EL CONTRATADO** los aumentos en sus costos dentro de la fecha de vigencia de contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DURACION DEL CONTRATO.- La duración de este contrato será por un período de (Doce) 12 meses, a partir del (Primero) 1 de ____ del año (____) 201__ hasta el (Treinta y Uno) 31 de ____ del año (____) 201__.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO POR RESOLUCION..- EL INSTITUTO se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- 1.- Incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de alguna de sus obligaciones indicadas en la cuarta cláusula.
- 2.- Por mutuo consentimiento de las partes
- 3.- Por llegar al plazo de finalización del presente contrato.
- 4.- La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
- 5.- La disolución de la declaración Comerciante Individual.
- 6.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista o su comprobada incapacidad financiera.
- 7.- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- 8.- El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de cuatro (4) meses.
- 9.- Cuando la resolución se deba a causas imputables al Contratista, el procedimiento se hará conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.- Cuando **EL CONTRATADO** ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte, sin la aprobación escrita de **EL INSTITUTO**.
- 11.- Y las demás que expresamente señale el contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá los acontecimientos imprevistos fuera del alcance de **EL CONTRATADO**, incluyendo, pero no limitándose, a actos de enemigos públicos, incendios, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse, huracanes, u otros eventos de análoga naturaleza. Este contrato podrá ser ampliado en el plazo por causa, cuando a juicio de **EL INSTITUTO** se justifique la determinación a tomarse o darse por terminado de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de resolución de este contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES ESPECIALES.- EL CONTRATADO, no es responsable por la pérdida de objetos que pertenezcan a personas ajenas a **EL INSTITUTO**, ya sean empleados, amigos o visitantes, e igualmente no es responsable de los objetos o activos que quedan fuera del área de responsabilidad de **EL CONTRATADO**, o del descuido de empleados que abandonen el equipo asignado en áreas no determinadas y que no exista un control directo de vigilancia o registro de personal que entra y sale de las

instalaciones o locales de **EL INSTITUTO**, asimismo, en caso de robo, **EL INSTITUTO** se obliga a notificar a **EL CONTRATADO** dentro de las 24 horas de suscitado el hecho, caso contrario se eximirá a la misma de toda responsabilidad. Asimismo, **EL INSTITUTO** se obliga a reintegrar o rembolsar a **EL CONTRATADO** todos los costos en que esta incurra por investigación y trámites judiciales, cuando se determine y compruebe que tal hecho fue ejecutado o provocado por empleados o funcionarios que laboran para **EL INSTITUTO**, teniendo la potestad **EL CONTRATADO** para proceder judicialmente, si así lo considera necesario en contra de **EL INSTITUTO** o su personal que resulte implicado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE.- Las partes contratantes declaran expresamente que para efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a las leyes y Tribunales de la República especialmente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para todo evento o litigio proveniente del contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Tegucigalpa M. D. C.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.- Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, **EL INSTITUTO** previo al estudio del caso, dictara su resolución y la comunicara al reclamante. La resolución de **EL INSTITUTO** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.- En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someterán al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, por lo que **EL CONTRATADO** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.- Ambas partes aceptan el contrato en todas y cada una de sus partes y se comprometen a cumplirlo fielmente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los ____ días del mes de ____ del año 201____.

EL INSTITUTO

EL CONTRATADO